

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural



Nº 0143-2015-INDECI
05 de Octubre 2015

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural Nº 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 285-2015-EF, publicado el 03 de Octubre de 2015, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de diecisiete (17) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 321 934.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento a la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01, de los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 593 924.00)**, para la ejecución de siete (07) Actividades de Emergencia denominadas: "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 120 ml, y la descolmatación del cauce del Río Ocoña en 120 ml, en el Sector Urasqui, ubicado en la margen derecha del Río Ocoña en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Ocoña, ocurrida el día 09 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona alto andina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo Nº 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 150 ml, y la descolmatación del cauce del Río Ocoña

en 150 ml, en el Sector Secocha Baja, ubicado en la margen derecha del Río Ocoña en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Ocoña, ocurrida el día 09 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 100 ml, y la descolmatación del cauce del Río Ocoña en 100 ml, en el Sector Urasqui - Infernillo, ubicado en la margen derecha del Río Ocoña en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Ocoña, ocurrida el día 09 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 80 ml, y la descolmatación del cauce del Río Ocoña en 80 ml, en el Sector Cerro barroso, ubicado en la margen izquierda del Río Ocoña en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Ocoña, ocurrida el día 09 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 80 ml, y la descolmatación del cauce del Río Ocoña en 80 ml, en el Sector Anchalo Huacán, ubicado en la margen izquierda del Río Ocoña en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Ocoña, ocurrida el día 09 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 200 ml, y la descolmatación del cauce del Río Ocoña en 200 ml, en el Sector Surita, ubicado en la margen izquierda del Río Ocoña en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Ocoña, ocurrida el día 09 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 250 ml, y la descolmatación del cauce del Río Ocoña en 200 ml, en el Sector Jayhuiche, ubicado en la margen izquierda del Río Ocoña en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camaná, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del Río Ocoña, ocurrida el día 09 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM"; por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 215 212,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Morropón del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para la atención de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas: "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable en el tramo del Estadio Municipal de Morropón hasta la I.E. del C.P. de Bocanegra, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Dpto. de Piura, Región Grau, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 21 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable en el tramo del I.E. C.P. la Huaquilla hasta la I.E. del C.P. Chisca Blanca, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Dpto. de Piura, Región Grau, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 21 de marzo del 2015" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable en el tramo del I.E.P. del C.P. Franco Alto-Solombre-Porvenir-Quebrada las Damas y la I. E. P. del C.P. San Pedro, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, Región Grau, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 21 de marzo del 2015"; por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 512 798,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Lurigancho del Gobierno Regional del Departamento de Lima, para la atención de siete (07) Actividades de Emergencia denominadas: "Alquiler de maquinaria para descolmatación de la Quebrada Chacrasana del Distrito de Lurigancho, ante peligro inminente durante el próximo período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño", "Alquiler de maquinaria para descolmatación de la Quebrada Yanacoto del Distrito de Lurigancho, ante peligro inminente durante el próximo período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño", "Alquiler de maquinaria para descolmatación de la Quebrada San Antonio de Pedregal en el Distrito de Lurigancho - Chosica, ante peligro inminente en el período 2015-2016, durante posible ocurrencia del Fenómeno del Niño", "Alquiler de maquinaria para descolmatación de la Quebrada Nicolás de Piérola en el Distrito de Lurigancho ante peligro inminente en el período 2015-2016, durante posible ocurrencia del Fenómeno del Niño", "Alquiler de maquinaria para descolmatación de la Quebrada Santo Domingo



- La Cantuta en el Distrito de Lurigancho, ante peligro inminente en el período 2015-2016, durante posible ocurrencia del Fenómeno del Niño", "Alquiler de maquinaria para descolmatación de la Quebrada Mariscal Castilla en el Distrito de Lurigancho-Chosica ante peligro inminente en el período 2015-2016 durante posible ocurrencia del Fenómeno del Niño" y "Alquiler de maquinaria para descolmatación de la Quebrada California en el Distrito de Lurigancho, ante peligro inminente en el período 2015-2016, durante posible ocurrencia del Fenómeno del Niño";



Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 285-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 321 934.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 285-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;



De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

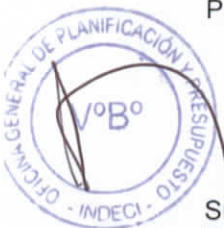
Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 285-2015-EF, a fin de atender la ejecución de diecisiete (17) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 321 934.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: GOBIERNO CENTRAL
: 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
: 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil





CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

S/. 3 321 93400

TOTAL EGRESOS:

S/. 3 321 934.00

=====



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000984

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/10/2015

DOCUMENTO : 115 / R.J.N° 0143-INDECI

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/10/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S. N°285-2015-EF POR S/2'321,934.00

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036				ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	3,321,934
0084	0000144								APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	3,321,934
00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	3,321,934
		5	2.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	3,321,934
			2.4.1						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3,321,934
				2.4.1.3					A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	3,321,934
					2.4.1.3.1				A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	3,321,934
						2.4.1.3.1.3			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0	3,321,934
TOTAL										0	3,321,934

